



PUNTA ARENAS, abril 22 de 2009.

N° 1256.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldía N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldía N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldía N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de fecha 09 de marzo del 2004 que regula la Ley de Compras N° 19.886 (D.S. N° 250/2004 Ministerio de Hacienda), las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado de la Licitación Pública denominada "**Adquisición Sistema de Amplificación y Grabación**", Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que las bases administrativas y todos los antecedentes que regulan el llamado a licitación, serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público, [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), bajo la adquisición N° **2348-64-LE09**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CARCAMO  
ALCALDE

VMC/CCK/COPIA/Vimvf

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- **Adm. Municipal**
- Dirección de Control
- Asesor Jurídico
- Administración y Finanzas
- Antecedentes
- ARCHIVO.